



VICUÑA

30 SET. 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes: El Ord. N°119 de fecha 29 de Septiembre de 2016, por medio del cual el Director del Tránsito de la comuna de Vicuña, informa y solicita disponer de manera transitoria el cambio de sentido del tránsito en las calles que en él se detallan; El Decreto N° 8440 de 06 de diciembre de 2012 por el cual asume don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña, El Decreto Alcaldicio N° 4587, de 21 de Septiembre de 2016, por el cual asume Don Claudio Telias Ortiz como Alcalde subrogante de la comuna de Vicuña, lo establecido en la Ley 18.290, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Ordinario N°119, el Director de Tránsito y Transporte Público (s) de la comuna de Vicuña, don Francisco Becerra Sims; informa que se ejecutan trabajos por la empresa Aguas del Valle a través de empresa contratista; en calle Sargento Aldea poniente, entre las Calles Gabriela Mistral y Yungay.
- 2.- Que, dichas obras interrumpen la normal circulación de vehículos, especialmente desde las poblaciones ubicadas en el sector nor poniente. Lo que genera la necesidad de tomar las medidas necesarias, a objeto de agilizar el tránsito vehicular.
- 3.- Que, en dicha solicitud don Francisco Becerra propone a esta autoridad comunal permitir provisoriamente el ingreso por Calle Freire de forma unidireccional de norte a sur, entre las calles Yungay y Gabriela Mistral, con la finalidad de acceder al centro de la ciudad de manera más ágil y directa.

**DECRETO N° 4307**

**1.- DISPÓNGASE** el cambio provisorio de sentido de tránsito, a contar del día lunes 03 de octubre de 2016 desde las 07:00 horas en adelante, en las siguientes calles:  
Calle Freire, entre calles Yungay y Gabriela Mistral, en sentido unidireccional de norte a sur.

**2.- DESÍGNESE** como responsable a don Francisco Becerra Sims de la coordinación y adopción de las medidas administrativas pertinentes de implementación y señalización del cambio del sentido del tránsito en la vía pública individualizada precedentemente. Así como de coordinar la entrega de información a los usuarios respecto del cambio de tránsito decretado, la que deberá llevarse a cabo los días viernes 30 de septiembre, sábado primero y domingo dos de octubre del año en curso, conforme a lo establecido en la ley 18.290, Título XVI N° 178; esto es por medio de avisos en los medios de comunicación radial con los cuales cuenta la comuna.

4.- Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación de la presente resolución podrán interponer los recursos administrativos de; reposición, ilegalidad municipal dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**LISBETH ESPINOZA SALAZAR**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**CLAUDIO TELIAS ORTIZ**  
**ALCALDE (S) DE VICUÑA**

<sup>M</sup>  
FBS/cpa.

**DISTRIBUCION:**

- c.c. Alcaldía
- c.c. Secretaria Municipal
- c.c. Asesor Jurídico
- c.c. Depto. Prensa
- c.c. Depto. Tránsito
- ✓ - c.c. Juez Policía Local
- c.c. Carabineros Vicuña